



Firmado por: María Luz Rodríguez

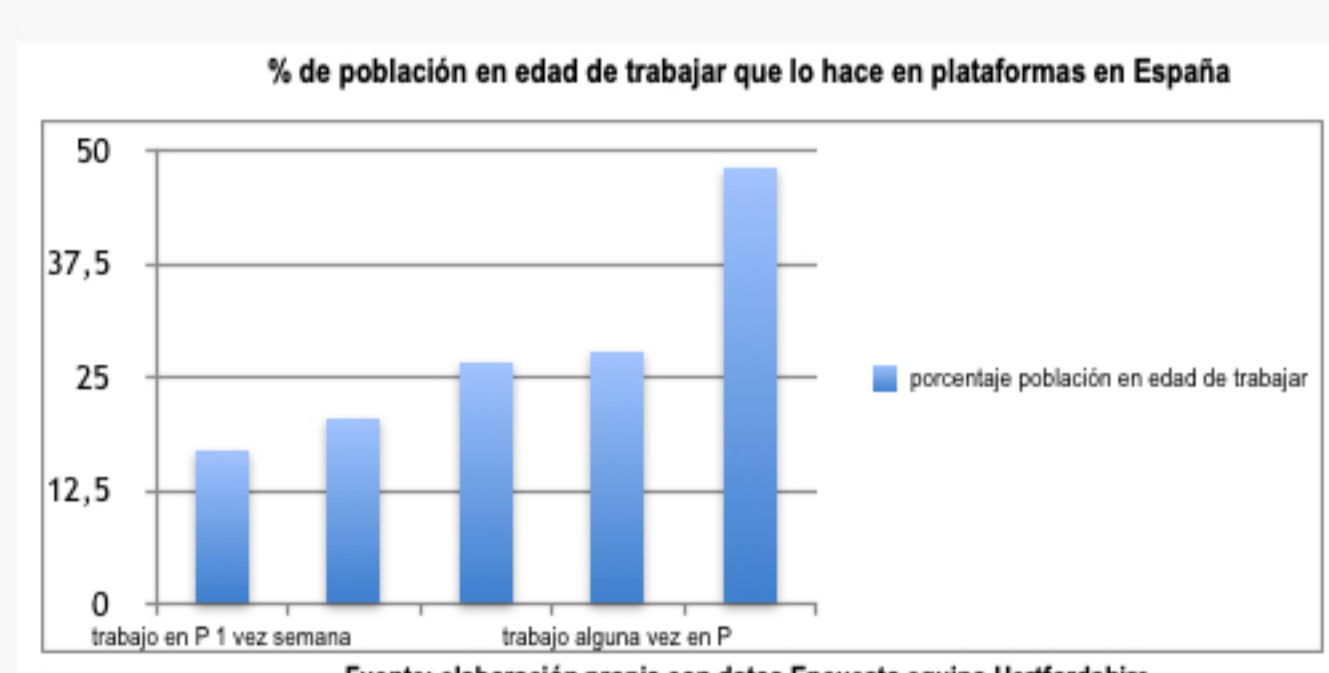
jueves 4 abril 2019

## ESPAÑA, PRIMERA POTENCIA EUROPEA EN TRABAJO EN PLATAFORMAS

En 2016, la profesora Ursula Huws y su equipo de la Universidad de Hertfordshire (Reino Unido) publicaron la primera radiografía habida en la Unión Europea sobre el trabajo en las plataformas digitales. El informe lo había encargado la Foundation For European Progressive Studies y se refería a los perfiles laborales en esa economía de cinco países: Reino Unido, Suecia, Alemania, Austria y Holanda. El dato más destacable fue que ya había un porcentaje menor, pero significativo, de personas trabajando en plataformas: entre un 5% de Holanda, Alemania y Reino Unido y un 9% de Austria. Un año después, el equipo de Hertfordshire incorporó la radiografía de Italia, que destacó como un país líder en este ámbito, dado que el porcentaje de personas alcanzaba el 12%.

En 2018, el mismo equipo ha realizado la misma encuesta e informe sobre nuestro país, con el apoyo de la Fundación Felipe González, y el resultado es realmente impactante, porque **España se coloca a la cabeza de los países de la Unión Europea en volumen de empleo en plataformas, con un 17%** de las personas en edad de trabajar realizando actividades por medio de ellas al menos una vez por semana. También somos los primeros en volumen de esta modalidad una vez por mes y una vez por año. Somos, en definitiva, toda un potencia europea en trabajo en economía de plataforma.

Estamos **igualmente a la cabeza en el número de personas que intenta encontrar trabajo mediante ellas**; en este caso, un 48,1% de la población trabajadora, aunque lo encuentra, lógicamente, un porcentaje menor: en cualquier caso, un nada desdeñable 27,5% del total, lo que significa **más de 8,4 millones de personas en edad de trabajar empleadas de algún modo en plataformas**. Con un sesgo de género claro, dado que encuentran empleo **muchos más varones (32,5%) que mujeres (22,4%)**.



Los datos son un tanto diferentes cuando analizamos el peso del trabajo en función de los ingresos que proporciona a las personas que lo realizan. **Únicamente un 9,4% tienen en este desempeño su única fuente de ingresos; y en este colectivo hay mayoría de mujeres**. Estamos, no obstante, hablando de más de 600.000 personas. Para un 30,4% de los trabajadores de plataforma (algo más de 1,9 millones de personas), representa la mitad de sus ingresos.

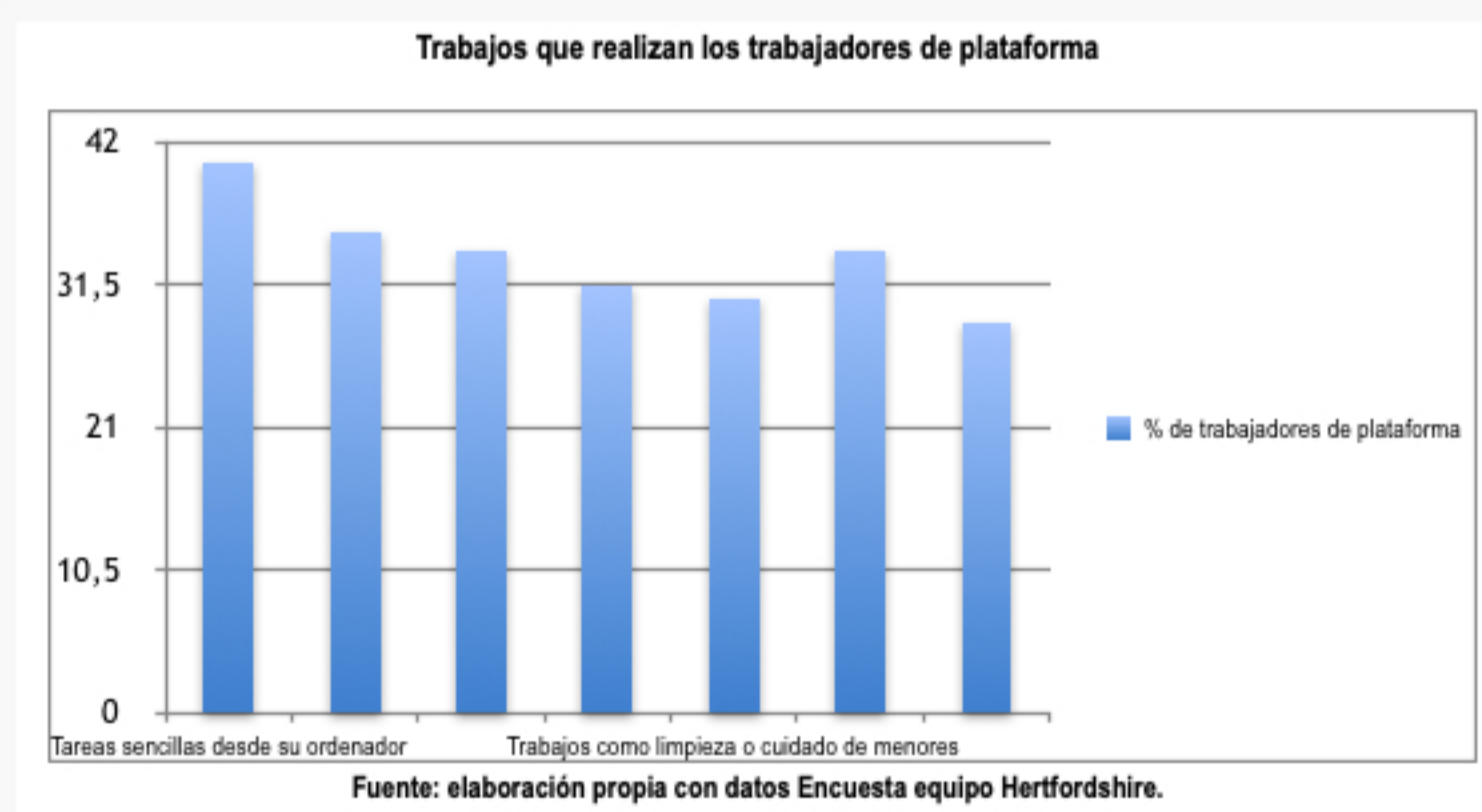
*[Recibe diariamente los análisis de más actualidad en tu correo electrónico o en tu teléfono a través de nuestro canal de Telegram]*

Sin embargo, como puede verse, es claramente mayoritario el número de trabajadores para los que esta actividad representa menos de la mitad de sus ingresos, configurándose como **una actividad que permite complementar las rentas procedentes de otros trabajos o actividades**. De hecho, el 11,5% de ellos tiene más de un empleo remunerado, el 10,3% combinan las plataformas con la percepción de prestaciones, y una buena parte las utiliza para realizar otras actividades, como el alojamiento en domicilio.

¿Y cómo son los trabajadores de esta economía? En su mayoría **jóvenes**, dado que casi la mitad de ellos (47%) tiene entre 16 y 34 años, aunque **no es residual el trabajo entre los más mayores**: un 12,5% tiene entre 55 y 65 años. Como vimos antes, son más varones que mujeres. **Casi la mitad (48,3%) trabajan a tiempo completo, aunque hay una parte de ellos que lo hace a tiempo parcial (10,7%)**. Un dato este último de alguna manera contra-intuitivo, si pensamos que el trabajo en plataformas se configura mayoritariamente como complementario de otras rentas, lo que parece que casaría mejor con el empleo a tiempo parcial, y que puede estarnos poniendo sobre aviso de prolongaciones excesivas de *jornada* laboral si sumamos el dedicado a tiempo completo y el dedicado a la correspondiente plataforma. Finalmente, la mayor parte de estos trabajadores (31,1%) desarrollan esta actividad **desde el sur de España**.

Por otra parte, las tareas que realizan son de lo más variado. Además, debe tenerse en consideración que es más que habitual que realicen más de un tipo de trabajo. **La mayoría (40,4%) desempeñan tareas sencillas desde su ordenador una vez por semana. Un 35,4% realizan trabajos más cualificados como diseño, edición, traducción o desarrollo de 'software'**. El 33,9% opera trabajos rutinarios de oficina. El 31,4% desempeña empleos esporádicos en casa de otras personas, como fontanería o reparaciones, y el 30,5% limpieza, jardinería o cuidado de niños. Un 34% realiza trabajos profesionales como servicios jurídicos y contabilidad, y **un 28,6% (2,3 millones de personas en edad de trabajar) desempeñan labores de conducción y entrega a domicilio**.

Un dato sobre el que conviene reparar: éstos últimos son los trabajadores de plataformas que vemos por nuestras calles, y todos los debates jurídicos que tenemos en este momento se refieren a ellos. Sin embargo, resulta que más allá de ellos **hay todo un mundo de perfiles que no vemos** y que suman la mayoría de los trabajadores de plataforma de nuestro país.



Dos datos para terminar. El primero es el **alto porcentaje (87,6%) cuyo trabajo es valorado por los propios clientes**, en un ejercicio de externalización del poder de control de la actividad laboral propio de esta clase de trabajo y que, además, se está extendiendo más allá de esta modalidad de empleo. Pensemos, por ejemplo, en la valoración que nos solicitan cuando salimos de los lavabos del aeropuerto.

El segundo es que **la gran mayoría no se consideran a sí mismos autónomos** (únicamente un 6,1% lo hace). Está claro que esta falta de concordancia entre el estatus jurídico que oficialmente se posee (autónomo) y el que se cree que se debiera poseer (trabajador dependiente) es el que está detrás del **notable volumen de litigiosidad** que existe en nuestro país en relación con el trabajo en las plataformas digitales. Algo que también sucede en el resto de países.

Habría que preguntarse por qué se produce esta falta de concordancia: si es por una especie de idealización de la figura del contrato de trabajo o si es porque los derechos y condiciones en que se realiza la prestación del servicio en las plataformas digitales hace que se sienta nostalgia del mismo. En mi opinión, es esto último lo que sucede, razón por la que definiendo **un régimen común de derechos laborales y de protección social aplicable a todos los trabajadores, con independencia de su estatus jurídico como autónomos o dependientes**.



*Genera.Foro Intergeneracional es un proyecto impulsado por la Fundación Felipe González en colaboración con la Foundation For European Progressive Studies, Fundación Bancaria "la Caixa", Resolution Foundation y Agenda Pública.*

ECONOMÍA DIGITAL ESPAÑA MERCADO DE TRABAJO

### COMPARTIR ESTE ARTÍCULO



### AUTORÍA



#### MARÍA LUZ RODRÍGUEZ

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha

Fue secretaria de Estado de Empleo del Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero (2010-2012) y secretaria de...